

# DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRIPCION EN CORDOBA.

Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE

Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28.

## Sección Oficial.

La GACETA del 6 no contiene disposición alguna de interés.

## ADMINISTRACION ESPECIAL DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA.

Deseosa esta Administración de llenar cumplidamente lo prevenido por la ley de desamortización vigente y prevenciones posteriores de la Dirección general del ramo, se hace entender a los compradores de fincas de Bienes Nacionales que finalizado que sea el plazo de 15 días siguientes a el en que se les haya hecho saber por los respectivos Escribanos la aprobación de la adjudicación de las mismas, sin que hayan ingresado en Tesorería el importe del 10 por 100 correspondiente al primer plazo de la cantidad líquida en que consista el remate, se pondrá en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia, a fin de que se declare la quiebra según lo dispositivo del art. 160 de la expresa instrucción de 1.º de Mayo de 1853.

Igualmente se pone en conocimiento de las personas que tengan solicitada la redención de censos, que transcurrido el plazo de 15 días siguientes a el en que se anuncie la aprobación en el Boletín oficial de Ventas sin presentarse a verificar el pago en totalidad si fuese al contado, ó si a plazos el 10 por 100, quedará nula aquella y se dispondrá la subasta en venta.

Córdoba 4 de Julio de 1856.—Timolao Diaz de Morales.

Continua la instrucción inserta en el número anterior.

## CAPITULO V.

## De la formación del padrón.

Art. 33. Los padrones de donde han de tomarse los alistamientos para las milicias provinciales en 1856, serán los mismos que se han

## FOLLETIN.

## LA CAIDA DE LAS HOJAS.

Cual arrancada de la rama miro caer la seca hoja,  
que el viento con tristísimo suspiro  
de su verde despoja!

Ayer llena de vida y lozania  
la selva engalanaba,  
y en las jóvenes ramas se mecía  
si el auró la agitaba;

Sombra apacible en la ardorosa siesta  
nos daba en el estío,  
y espació dó quer en la floresta  
las perlas del rocío.

Sobre ella el pajarillo saludaba  
con trinos á la aurora,  
y su querido nido resguardaba  
su sombra bienhechora.

Hoy, vedía ya, cadáver macilento  
só vuestra planta cruce  
arrancada al impetu violento  
del huracán que roje.

Ved el árbol sus ramas estendiendo,  
y cual tristes despojos  
sus galas ya perdidas, ahora viendo  
al pie de los abrojos.

En ellas ostentar ya mas no debe  
su hermoso color vario,

formado en cada pueblo en los meses de enero de 1851, 1852, 1853 y 1854 para los reemplazos del ejército activo, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo IV del proyecto que rigió como ley para la ejecución de las quintas de los mismos años.

Art. 34. Si ocurriesen dudas sobre el empadronamiento de alguno de dichos años, ó sobre los alistamientos que deben formarse en el actual, se observarán las reglas prescritas en los artículos 36 y 37 de la ley de reemplazos vigente, aunque con la advertencia de que lo que preceptúa el primero de dichos artículos no se aplicará á los mozos que se hallen en la edad señalada en el artículo 13 de la misma ley, y si á los de 22 á 25 años, comprendidos en el art. 18 de la orgánica de Milicias provinciales.

## CAPITULO VI.

## De la formación del alistamiento.

Art. 35. En los días del 10 al 23 inclusive del mes de julio próximo venidero, se formarán en todos los pueblos, a fin de cumplir lo dispuesto en el art. 18 de dicha ley de milicias provinciales, cuatro distintos alistamientos, á saber:

1.º El de todos los mozos, que, cualquiera que sea su estado, tengan 22 años de edad y no hayan cumplido 23 el dia 30 de abril último inclusivo, clasificándolos por el orden que establece el art. 38 de la ley de reemplazos.

Tambien se incluirán en este alistamiento los mozos que, teniendo 22 años y sin haber cumplido 23 en el referido dia 30 de abril ultimo no hayan sido sorteados en ninguno de los años anteriores para los reemplazos de ejército activo, aunque a condición de servir con preferencia en este, dándoseles de baja en las milicias provinciales, si despues de ingresados en ellas les correspondiese ser soldados del ejército.

Este primer alistamiento se tomará del pa-

hora cubiertas de la blanca nieve  
eual fúnebre sudario.

No vengais ya á aspirar en la pradera  
las auras olorosas  
que esparcian aroma en primavera  
de claveles y rosas.

No vengais á escuchar de ruisenores  
dulcísimo gorgeo,  
ni escite la hermosura de las flores  
ya mas vuestro deseo.

Todo pasó.—Ya el soplo del invierno  
sintió naturaleza,  
y en un letargo que parece eterno  
sumió vida y belleza,

Ora cubierto el sol con denso velo  
triste fulgor envia,  
y despechado, de su carro el vuelo  
acelerar ansia.

¡Ay! tambien de la vida un tiempo fuera  
ventura y alegría:  
tambien de la florida primavera  
lució el risueño dia;

Tambien el hombre alzándose arrogante  
al mundo dominaba  
y juventud y vida en su semblante  
alegra rebosaba.

El en la tierra poderoso y fuerte  
su hermosa faz ergua,  
y no el terrible viento de la muerte  
su vida combatía.

Ninguna nube oscureció su frente,  
y en la feliz bonanza

dron general formado en enero último para las operaciones de la quinta de 16,000 hombres verificada este año, como tambien del alistamiento que se formó para la de 1854, y que comprende á los mozos entonces de 20 años y ahora de 22, pero escluyendo á los fallecidos y á los que ingresaron en el ejército activo cubriendo plazas que les tocara en suerte.

2.º El de los mozos en la actualidad de 23 años y correspondientes al padrón y alistamiento de 1853, que no hayan fallecido y que no se hallen sirviendo por su suerte en el ejército permanente.

3.º El de los mozos hoy de 24 años y correspondientes al padrón y alistamiento de 1852, menos los fallecidos y los ya soldados forzados en activo servicio; y

4.º El de los mozos de 25 años en el actual y correspondientes al padrón y alistamiento de 1851, á excepción de los que deban escluirse á causa de fallecimiento ó por hallarse ya sirviendo por su suerte en los cuerpos permanentes del ejército.

Art. 36. Respecto al modo de formar y publicar estos alistamientos regirán los artículos 39, 40, 41 y 42 de la ley vigente de reemplazos; pero la época en que aquellos han de estar sujetos al público será desde el dia 24 de Julio próximo venidero hasta el 2 de Agosto siguiente inclusive.

## CAPITULO VII.

## De la rectificación del alistamiento.

Art. 37. En el primer Domingo del mes de Agosto de este año, y previos los anuncios y demás requisitos que exigen los artículos 43 y 44 de la ley de reemplazos, empezará la rectificación de los alistamientos indicados en el capítulo anterior.

Art. 38. Serán escluidos de los alistamientos en este año para las milicias provinciales,

brillaba en el espacio de su mente  
el sol de la esperanza.

Pero tambien pasó.—Ya de la vida  
llegó el invierno crudo;  
ya el vendaval con recia sacudida  
dejó el árbol desnudo.

Y así cual no dejaron hoja alguna  
los recios aquilones,  
caer del corazón una por una  
murió sus ilusiones.

¡Ay! no es cierto que encuentra el pensamiento  
en esa hoja perdida  
que vagó inerte á la merced del viento,  
la imagen de la vida?

Mas el invierno pasará, y volviendo  
la hermosa primavera,  
otra vez con sus galas sonriendo  
vereis á la pradera.

Otra vez podréis ver cual esas flores  
que lánguidas perecen  
recobran su belleza y sus colores  
y en sus tallos se mecen.

Otra vez esinaltado de verdura  
el árido ramaje  
se cubrirá con rica vestidura  
de abundoso follaje.

Mas ay! que vuelva su estación florida  
no el corazón confie,  
porque la primavera de la vida  
solo una vez sonrie.

A. Losada.

aun cuando no soliciten su exclusión, todos los mozos comprendidos en los casos 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del art. 45 de la citada ley de reemplazos, y también los que en 30 de Abril último no hubiesen cumplido 22 años de edad.

Art. 39. Lo preventido en los artículos 46, 47 y 48 de la misma ley de reemplazos sobre rectificación del alistamiento, se observará en la de los que se formen en 1856 para las milicias provinciales, a excepción de que los días destinados a dicha rectificación serán los festivos del mes de Agosto en vez de los de Marzo a que se refiere el último de los artículos citados.

#### CAPITULO VIII.

*De las reclamaciones que pueden hacerse sobre el alistamiento.*

Art. 40. Todas las disposiciones que comprende el capítulo VII de la ley de reemplazos regirán respecto a las reclamaciones sobre los alistamientos de este año para las milicias provinciales; pero en la inteligencia de que aquellas a que atañe el art. 53 de dicha ley solo serán oídas siempre que se entablen antes del día 15 de Setiembre.

#### CAPITULO IX.

*Del sorteo en general y de las operaciones que inmediatamente deben seguirse.*

Art. 41. El primer Domingo del mes de Setiembre próximo venidero, se practicará en todos los pueblos el sorteo de los mozos que se hallen en las edades señaladas en el art. 48 de la ley orgánica de milicias provinciales, procediéndose a esta operación con arreglo a lo dispuesto en el cap. 8.<sup>o</sup> de la ley vigente de reemplazos, con la notable diferencia sin embargo, de que en vez de un solo sorteo se habrán de practicar cuatro en esta forma:

1.<sup>o</sup> El de los mozos comprendidos en el alistamiento formado con arreglo al párrafo 1.<sup>o</sup> del art. 35.

2.<sup>o</sup> El de los mozos del segundo alistamiento, ó sea de los mozos de 23 años, a que se refiere el párrafo segundo del mismo art. 35; y continuarán en seguida por su orden numérico los sorteos de los mozos comprendidos en los alistamientos tercero y cuarto, cuidando de que se tome acta de cada sorteo en la forma que previenen los artículos 62 y 63 de la ley de reemplazos, y de manera que no se pratique el segundo sorteo sin que preceda el acta del primero, y así sucesivamente.

Art. 42. La citación preventida en los artículos 71 y 72 de la ley de reemplazos se entenderá con los mozos incluidos en los cuatro alistamientos de este año, y se hará para el primer dia festivo del mes de Setiembre mas próximo a la terminación del cuarto y último sorteo.

#### CAPITULO X.

*De las exclusiones y exenciones del servicio de milicias provinciales.*

Art. 43. En virtud de lo que ordena el art. 26 de la ley orgánica de 31 de Julio último, los juicios que se entablen, así ante los ayuntamientos como ante las Diputaciones sobre las exenciones del servicio de milicias provinciales, se verificarán al tenor de lo preventido en el art. 9.<sup>o</sup> de la ley de reemplazos vigente, con la única diferencia de que las excepciones a que atañe el art. 75 de dicha ley se entenderán solamente en favor de los mozos que debieron haberse excluido del alistamiento, con arreglo a lo que previene el art. 38 de esta instrucción.

#### CAPITULO XI.

*Del llamamiento y declaración de soldados y suplentes.*

Art. 44. El acto del llamamiento y declaración de soldados para las milicias provinciales

empezará el primer dia festivo del mes de Setiembre de este año, mas próximo a la terminación del cuarto y último sorteo de los que deben practicarse con arreglo a lo dispuesto en el art. 41.

Art. 45. El reglamento de exenciones físicas del servicio de milicias provinciales será el mismo que rige actualmente para el reemplazo del ejército activo.

Art. 46. Serán llamados, por el orden de sus números, de menor a mayor, los mozos que fueron comprendidos en el primer sorteo de los practicados en el año actual para la formación de la reserva.

Art. 47. La declaración de soldados se hará al tenor de lo dispuesto en el capítulo X de la ley vigente de reemplazos, aunque con las modificaciones siguientes respecto al contenido de los artículos 87 y 88 de la misma:

1.<sup>o</sup> Que si no se pudiere completar el número de soldados pedidos a un pueblo y el de otros tantos suplentes con los mozos comprendidos en el primer sorteo a que atañe el art. 41, se llamará, con arreglo a lo mandado en el 18 de la ley orgánica de milicias provinciales, a los mozos de los sorteos segundo, tercero y cuarto, por el orden de los números que en cada uno hubiesen obtenido.

Y 2.<sup>o</sup> Que quedará sin cubrir el cupo de una población, y esta exenta de toda responsabilidad, si no bastasen a completarle los mozos que hubiesen sido comprendidos en los cuatro sorteos expresados.

#### CAPITULO XII.

*De la traslación de los soldados y suplentes de la reserva á la capital de la provincia.*

Art. 48. Todas las disposiciones contenidas en el capítulo XI de la ley de reemplazos, regirán en cuanto a la traslación de los soldados de las milicias provinciales y sus suplentes a la capital de la provincia respectiva.

#### CAPITULO XIII.

*De la entrega de los milicianos provinciales en la caja de la provincia.*

Art. 49. La entrega en caja de los milicianos provinciales empezará el 15 de octubre de este año, y los gobernadores oyendo a las diputaciones, fijarán los días en que cada partido o pueblo ha de hacer la entrega de sus cupos respectivos, en la inteligencia de que esta ha de quedar terminada en fin de dicho mes de octubre. Se continuará.

#### Sección de Noticias.

##### NACIONALES.

--Dicen de Toledo lo siguiente.

El dia 30 era el designado para poner en práctica el plan preparado por los enemigos del orden: con este fin se había excitado a los menestrales, mozos de taberna y operarios de las fábricas de sedería, para que abandonasen el trabajo reuniéndose en la plaza pública para reclamar contra los derechos de peajes. El Gobernador, que tenía conocimiento de todo, procedió a la prisión de los instigadores que entregó al juez de primera instancia, y dispuso se reforzaran las guardias con fuerza de la Milicia nacional. A la mañana aparecieron algunos grupos en la plaza, que el gobernador, presentándose a las seis, disolvió sin recurrir a las armas; pero la mayor parte de los operarios continuaban sin volver a los talleres. El inspector de la Milicia y oficiales de todas armas, se presentaron al Sr. Romero Ortiz ofreciéndole todo su apoyo para sostener el orden y las disposiciones del gobierno.

—El diputado demócrata D. José Ordax Aveilla ha fallecido en Zaragoza.

—En la tarde del martes un sujeto desco-

nocido logró reunir en Zaragoza un grupo de gente en medio de la calle; se puso a predicar el incendio y la devastación, diciendo: que el pueblo zaragozano no había de ser menos que el castellano, y designando algunas fábricas de las inmediaciones de la ciudad y de diferentes manufacturas que debían ser incendiadas. Inmediatamente tuvo noticia la autoridad de esta salvaje excitación, y tomó medidas para apoderarse del criminal; pero este huyó, y los que le escuchaban se dispersaron burlando el celo de la autoridad.

—Dice el Parlamento.

Ya se ha fallado la causa por los sucesos de Valencia. Siete han sido los sentenciados, el que mas a quince años de presidio. Entre ellos se cuenta un pariente de un diputado de ideas avanzadas. En Valencia se decía había ordenes de Madrid para suspender la pena de muerte en caso de ser impuesta a alguno de los complicados.

—En la noche del 29 las autoridades de Igualada procedieron a la captura de algunas personas conocidas en el país, y del mayor influjo entre la clase obrera. Al dia siguiente salieron escoltadas por la guardia civil a disposición del capitán general del Principado.

—En La Corona de Aragón del 30 leemos lo que sigue:

«Hace días que la autoridad militar tenía noticia de que debía perpetrarse un robo en la casa próxima a la iglesia de S. Miguel del Puerto, en el barrio de la barceloneta. Ayer tarde, a eso de las tres y media, penetró un hombre bastante bien vestido en la indicada habitación, comenzando desde luego a descorajar los cajones de las cómodas. Operación fue esta que no pudo terminar, pues uno de los mozos de escuadra, de los que se hallaban escondidos, le dió la voz de alto por la Reina, a la que contestó encarandole una pistola. El mazo tuvo la serenidad suficiente para contenerlo sin hacer uso de sus armas; pero otro mazo saliendo de detrás de una puerta, lo invitó a su vez la rendición.

El criminal, lejos de rendirse, intentó hacer uso de su pistola contra el segundo mazo, mas este viendo su intención, le disparó un pistoletazo, hiriéndole muy gravemente de modo que sucumbió a los pocos momentos.»

—El 29 por la tarde tuvo lugar una ligera alarma en el pueblo de Monte, cerca de Santander, mientras se celebraba la romería de San Pedro. Parece que no hubo que lamentar ninguna desgracia, merced a las disposiciones adoptadas por la autoridad local.

—El 30 último fué dia aciago para Barcelona; por la mañana se vino abajo el techo de una habitación de la calle de Gignás, en la imprenta de Sanchez, y mas tarde hizo lo propio el techo de una de las salas del café de los Delicias en el teatro principal. En ambos puntos felizmente no tuvo que lamentarse desgracia alguna.

—Dice la España del 4.

Se ha sabido en ésta corte por parte telegráfico que una fábrica de harinas de Bilbao ha sido presa de las llamas.

Esta noticia no deba causar alarma en el ánimo de nuestros lectores, creyendo que dicho incendio pertenece al género de los escasos cometidos en Castilla, puesto que, según se expresa en el mismo parte a que hacemos referencia, ha sido puramente casual.

—Los periódicos de Valladolid que tenemos a la vista son del 4.

Por la mañana del dia anterior habían sido trasladados algunos presos desde el fuerte de San Benito a la cárcel de la audiencia.

Se ha verificado ya el desarme de la Milicia nacional de Rioseco, para cuya determina-

cion se ha tomado por pretesto que no acudió toda al toque de llamada.

Para reorganizar de nuevo dicha fuerza ciudadana y tomar una información de los sucesos en dicho punto acaecidos, ha sido nombrada una comisión compuesta de D. José María Cano, presidente; don José Pérez Delgado, subinspector de la Milicia, y don Benito Moreno, diputado provincial por Rioseco.

No bien tomó posesión del cargo de gobernador de la provincia, el que lo ha sido nombrado últimamente, se daba por muy seguro otro nuevo nombramiento para desempeñar el destino de secretario de aquel gobierno político.

Elogiase la conducta observada durante los terribles acontecimientos del 22 por el comandante del pre-idi, que fielmente imitada por sus subordinados, consiguió que en el establecimiento de su mando se conservase el orden, a pesar del estado de esferescencia en que se hallaban todos los ánimos.

—En la villa de Durón (provincia de Guadalajara) ha tenido lugar un alboroto de pocas consecuencias, entre los trabajadores, con pretesto del cobro de jornales.

—El ayuntamiento de San Sebastián de Grijalva para remediar la carestía de los artículos de primera necesidad y sus consecuencias, ha dispuesto por su propia cuenta que se haga pan abundante a ocho cuartos libra el de primera clase, y a seis de otra más inferior.

Con la carne ha hecho lo mismo, disponiendo que haya dos tablas, donde se venda por su cuenta a diez cuartos libra.

De esta manera ha resuelto satisfactoriamente aquella municipalidad esta cuestión que, como todas las de subsistencias, son delicadas en extremo.

—Acérca de un nuevo procedimiento para la elaboración de este importante artículo de la industria, el jabón, leemos lo que sigue en uno de nuestros colegas de Madrid:

«Hemos tenido una satisfacción con el adelanto industrial que vimos días pasados en la fabricación del jabón en el establecimiento donde se elabora este artículo sin combustible alguno por los señores P. de Rozas y compañía. No nos detendremos en detallar las condiciones de orden, economía de tiempo etc., que los señores P. de Rozas y compañía han introducido en su fábrica de la calle de Leganitos titulada *La Rosa*, pero si aseguraremos, y esto es lo que verdaderamente sorprenderá a nuestros lectores, que aventajando las circunstancias y calidad de los jabones de la *Rosa*, a los que tienen los tan ponderados de Mora, su precio es menos de tres cuartas partes del que aquel tiene. Semejante adelanto debe producir indudablemente una verdadera revolución en este ramo de industria de primera necesidad, cuyo consumo es tan grande, que solo en el casco de la población de Madrid pasa de 400 arrobas diarias. La fábrica de los Sres. P. de Rozas y compañía debe un día de estos abrirse al público, pues acaba de obtener la correspondiente licencia del ayuntamiento que oportunamente tiene pedida desde principios de abril.»

#### ESTRANGERAS.

—A la *Gaceta austriaca* escriben de Kalais el 23 de Junio:

«Permanecerán en Crimea doce regimientos de infantería, una división de caballería y otra de artillería. La parte Sur de Sebastopol se va a reconstruir según un nuevo plan de manera que haya de ser una fortaleza grandiosa. Nicolaiéff será el puerto de guerra para la escuadra futura, Rusia tomará para con los Principados y Austria una posición militar bastante imponente. San Petersburgo y

Nowgorod serán el cuartel general de los guardias y granaderos, pero Moscow formará en lo sucesivo el punto de reunión de los reservas, y los seis cuerpos del ejército activo compondrán una gran cadena desde Varsovia a Olessa.»

—Hay noticias de New-York hasta el 14 de junio. Otra ciudad ha sido saqueada en el Kansas, cometiéndose los mas horribles escucesos. Se espera un choque entre las tropas de los Estados Unidos y las que están por la esclavitud. La junta de la convención Cincinnati se ha presentado a M. Buchanan, y le ha anunciado su nombramiento para la presidencia. Mr. Buchanan piensa responder por escrito. Los demócratas de Buffalo han ratificado el nombramiento de M. Buchanan. La convención norte-americana se hallaba reunida. Ella decidirá virtualmente la cuestión en pro de una fusión de todos los elementos de oposición del Norte, hacia un interés común, a fin de que reaparezca la administración Pierce, así como la democracia filibusteria y negrosila.

—La *Gaceta* publica el parte siguiente de su telegrafía particular.

«Paris 4 de julio de 1856.—Constantinopla 28.—El gran vizir ha dado un gran banquete al mariscal Pelissier. Ha estallado una formidable insurrección en el Yemén, casi todo el país se halla en combación.»

—El consejo municipal de Marsella ha votado una suma de 45.000 francos para costear las fiestas que han de verificarse a la llegada del mariscal Pelissier.

—Los despachos de Marsella del 28 de junio dicen que continuamente están llegando las tropas y material a Argel y Marsella, procedentes del ejército de Crimea. El mercado de los trigos estaba en calma en Marsella, pero llegaba mucho de este cereal.

—Contiene la *Gaceta* el parte telegráfico siguiente:

«Paris 3 de julio de 1856.—Ha terminado la sesión sus trabajos, aprobando la ley que concede pensiones a los altos funcionarios. La ley sobre aduanas ha quedado para la próxima sesión.

—Saint-Cloud 28 de junio.—Ayer hubo en Villeneuve-l'Etang una función campestre SS. MM., acompañados de la gran duquesa de Baden, de los duques de Alba, de los de Bassano, de los ministros de Estado y Negocios extranjeros, de los generales Rollin, Montebello, Ney y Fleury y otras personas pasearon en Cañoa por los estanques iluminados con fuegos de Bengala.

Luego hubo baile, y a media noche una espléndida cena. SS. MM. entraron en el castillo de Saint-Cloud a la una y media.

—En el Thabor salieron de Constantinopla cinco generales, entre ellos el general MacMahon. El 5 quedará completamente evacuada Crimea.

El 22 llegaron 9,000 hombres, donde se esperaba al mariscal Pelissier.

—En las minas de carbón del parque viejo de Dudley (Gran Bretaña) ha ocurrido últimamente un lamentable suceso. Ocho mineros que se hallaban ocupados en abrir una galería, han caído desde una altura de cuarenta pies, a consecuencia de un hundimiento. Todos perecieron en el acto.

—Las suscripciones en favor de los pueblos inundados de Francia, ascienden a 2,703,129 francos; la de la Prefectura; la del Constitucional a 190,387; la del Siglo a 109,305, y la de Lyon a 837,558. La célebre trágico Milleritor ha enviado mil francos, y el baron Carlos Rostchil 5,000.

Las cantidades recogidas en Londres ascienden a 20,000 libras.

—SUBASTA.—Hoy tendrá lugar la de Bienes del Estado, que fué anunciada en el *Diario* número 1704. Corresponde al Juzgado de la Izquierda y Escribanía de D. Manuel Barranco y López.

—CORREOS.—Hemos sabido que se atribuye por muchas personas á inexactitud del *Diario* la hora que éste marca para la llegada del correo de Madrid en vista de la en que efectivamente llega. Cumplenlos en su consecuencia declarar que la hora que nosotros fijamos es la que señala el itinerario, ignorando de todo punto cuál sea la causa que en la actualidad, en que no están destrozados los caminos por las lluvias, atrasa el correo siete, siete y hasta ocho horas. Lo mas temprano que suele llegar es a la una y media de la tarde, debiendo hacerlo á las ocho de la mañana.

—DEFUNCION.—Con el mayor sentimiento participamos á nuestros lectores el fallecimiento ocurrido el 5 del actual en Madrid de la Exma Sra. Doña Valentina Llerena, esposa del Diputado por esta Provincia el Exmo. Sr. D. Estevan León y Medina.

—CARTAS DETENIDAS.—Hé aquí la lista de las cartas caídas por el Buzón de correos de esta Capital en los días 1 y 2 del actual, las cuales se hallan detenidas en la misma por falta de franqueo.

Sujetos á quienes van consignadas. Su residencia.

Francisco León,	Cabra.
Francisco García Hidalgo,	Madrid.
Francisco de Paula Sanchez,	Aguilar.
Juan Moreno,	Sevilla.
Juan Gil,	Madrid.
Maria Rosa Castro,	Montoro.
Maria de la Concepcion Baquerizo,	Sevilla.
Martin Portiel,	Valenzuela.
Pascual Cano Rubio,	Sevilla.
Rafael Llave,	Murcia.
Salvador Peña,	Sevilla.

—INSTRUCCION PÚBLICA.—Por este Gobierno de provincia se previene á los ayuntamientos de la misma en una reciente circular que inmediatamente remitan los estados y recibos que acrediten hallarse satisfechos de sus dotaciones los profesores de sus respectivas escuelas públicas de instrucción primaria.

—LA PRESENCIA.—Pasaron aquellos días en que de ti separado, ni vi lo que tu sufrías, ni tu tampoco veías mi corazon desgarrado. Vuelvo de mi amor a hablarte hoy que ya he logrado verte, y otra vez vuelvo á jurarte que poco será la muerte para que pueda olvidarte. Qué hermosa te encuentro aquí. Cuando tus ojos contemplo no sé lo que pasa en mí, pues que tengo para ti en el corazon un templo. Tu constante amor imploro: suspira como suspiro; y al mirar mi ardiente lloro, y al saber cuanto te adoro, delira como deliro. Que a hundir el amor profundo que nos tengamos los dos, amor santo y sin segundo, es muy poca cosa el mundo, pues que lo bendice Dios.

—EMPEDROS.—Tambien en Sevilla va a ensayarse en una calle el sistema de empedros de adoquines de que dimos noticia hace algunos días.

—PÉTEGO.—En el núm. 104 del Boletín oficial de esta Provincia se publican las condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la parada de postas de la Carlota.

—MINA DE PLOMO.—Ha sido decretado el reconocimiento preliminar de la titulada *La Encarnacion* sita en la vereda Bretónica, término de Montoro.

## Boletín Religioso.

Hoy, S. Cirilo, obispo y mártir, y S. Cenon y compañeros mártires.

S. Cirilo, obispo de nación, y obispo de Creta, fué en la persecución de Decio mandado echar en una hoguera por orden de Lucio, presidente de aquella provincia; pero habiendo salido Jesucristo de las llamas lo dejó libre el Juez. Viéndole sin embargo constante en predicar la fe de Cristo lo mandó prender de nuevo y decapitarlo en el año 251.

Hoy reza la Iglesia de S. Fermín, obispo y mártir, con rito doble y color encarnado.

JUBILEO CIRCULAR. En la Iglesia del Convento de Capuchinas.

Segundo dia de Novena a Ntra. Sra. del Carmen en la Iglesia de Sta. Ana á las seis de la tarde, sin sermón, costeada por varios devotos.

Hoy se celebrarán confirmaciones en la Parroquia de Sta. Marina.

Los asociados á la Corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Rosario, en la Iglesia de Jesús Crucificado.

MULROS PARA HOY.—Rosario por la noche En S. Andrés, S. Pablo, Santísima Trinidad, S. Rafael S. José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, S. Juan de Letran, Amparo, Alegría, Jesús Nazareno, Sr. de las Animas, Caballero de Gracia, Ntra. Sra. de Belén y pastores en el Alcazar viejo, hermita de los Santos Patrones, puerta de Colodro, y Corona en los Dolores.

## Boletín Comercial.

### MERCADOS.

Bolsa de Madrid del 5 de Julio.—3 por 100 consolidado 59,90 y el diferido a 24,90.

CÓRDOBA.—Precios en la Alhondiga el dia 8 Trigo de 40 a 40. Cebada de 42 a 45. Garbanzos de 60 a 80. Habas de 38 a 40. Escaña de 24 a 26. Alpiste 50 a 55.—Fuera de la Alhondiga.—Trigo de 50 a 57. Cebada de 37 a 35. Habas de 36 a 38.

Aceite dentro de la ciudad á 58 id. en los molinos á 35. Jabón blando á 14 cuartos libra. Carne de vaca á 26 cuartos libra en las carnerías.

SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 51 á 74. Cebada de 30 á 36. Aceite en la Galzada á 41; para el consumo á 45.

MÁLAGA.—Trigo de 54 á 68. Cebada de 27 á 36. Maíz de 42 á 43. Garbanzos de 55 á 84. Habas de 45 á 46. Yeros de 36 á 38. Alpiste de 40 á 44. Aceite á 39.

GRANADA.—Trigo de 41 á 53 rs.; Cebada de 28 á 50. Habas de 33 á 32. Maíz de 30 á 32. Aceite á 40.

CORREOS.—MAZADAS Y SU CARRERA. Llega diariamente á las 8 y 25 minutos de la mañana.—Sale todos los días á la una de la madrugada.

CÁDIZ y la suya ó sea Puertos.—Entra diariamente á las 12 y 1/2 de la noche.—Sale todos los días á las 8 de la mañana.

MÁLAGA.—Granada y su carrera (Antequera, Benalmádena, Lucena, Priego, Cabra, Baena, Castro del Río, Montilla, Puente Genil, Aguilar, Fernan Núñez, Rambla y Montelmayor.) Entra todos los días á las 5 de la mañana.—Se despacha todos los días á las 2 y 1/2

PONTEVEDRA.—Entra á las 8 de la mañana los domingos, martes y jueves y se despacha á las 11 de la mañana los lunes, miércoles y viernes.

FUENTEBEJUNA.—Entra á igual hora que el anterior los viernes y miércoles y se despacha los lunes y jueves á las 11 de la mañana.

TRASPORTES.—DILIGENCIAS ANDALUZAS DE CÓRDOBA A MADRID.—Salen de esta Ciudad los días impares á las cinco de la mañana. Se despachan en la fonda de D. Juan Rizzi y en la casa número 70, Carrera del Puente, por Alfonso Maroto.

DILIGENCIAS UNIVAS.—En el presente mes salen para Málaga los días 7, 11, 15, 19, 23, 27 y 31, a las 3 de la tarde. Para Lucena salen los días impares á las 6 de la tarde. Se despachan en la carrera del Puente núm. 70, por Alfonso Maroto.

Carros para Málaga de Alfonso Maroto, en combinación con los de D. Luis Gutiérrez, banquero en Aguilal.

Sale de esta ciudad en el presente mes los días 18, 22 y 28. Se despachan carrera del puente núm. 70, frente de la Catedral.

LA ANDALUZA.—Este coche diligencia hará sus

viajes á Lucena en el presente mes todos los días pares. Saldrá de Córdoba á las 6 de tarde. Se despacha en el parador del Sol.

DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entran de Madrid los días pares á las 10 de la mañana y salen para Sevilla á las 11.—Entran de Sevilla los días impares y salen para Madrid á iguales horas.

Los coches establecidos entre Córdoba y Madrid saldrán de esta Ciudad los días pares á las cinco de la mañana.

DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entran de Madrid los días impares á las 7 de la mañana y salen para Sevilla á las 8.—Entran de Sevilla los días pares y salen para Madrid á iguales horas.

CARRUAZOS ACELERADOS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—Entran de Madrid y Sevilla los días pares á las 4 de la tarde, y salen los días impares á las 3 de la madrugada. Se despachan en esta ciudad por D. Policarpio Vergara, Posada del Puente.

DE CÓRDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba, todos los Lunes y Viernes á las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

En Córdoba calle de Liberos casa número 30 y en Aguilar, posada de Santa Brígida, dan razón de un carro que verificará desde el dia dos expediciones semanales entre las poblaciones expresadas, siendo los de salida de Córdoba los Martes y Sabados y de Aguilar Jueves y Domingos. Los precios de arrobas y asientos serán convencionales y económicos.

EMPRESA DE CARRUAZOS DE CÓRDOBA Á MÁLAGA.—Deseosa esta Empresa de poder proporcionar al público y Comercio de esta Ciudad el medio de trasportes de esta á Málaga y viceversa ha establecido un servicio de Carruajes que harán sus viajes cada dos días, admitiendo arrobas y pasajeros para todos los pueblos de su carrera á precios sumamente modicos; como igualmente un servicio diario á Bailén.

Se despachan en esta, casa de Trasportes de D. Antonino y D. Carlos Alfaro, calle de la Herriera núm. 5.

CARRUAZOS DE CÓRDOBA Á MADRID, de la propiedad de D. José María Amo. En su despacho calle de la Silleria núm. 6, se admiten toda clase de arrobas y asientos a precios convencionales.

### Avisos.

VENTA. Se venden todos los efectos de una especería ó enseres completos de todo, que no hace falta nada más que los comestibles; la persona que desee adquirirlos podrá pasar á verlos donde están depositados calle de las Rosalas en S. Juan de Letran en el mismo huerto que hay en dicha calle.

ARRENDAMIENTO. Se arrienda, desde el dia el Lagar nombrado de Tazas, término de Trassierra: linda con la posesión de la Jarosa, propiedad del Sr. Marqués de Villaseca; la persona que le acomode podrá avisarse con su dueño, cuesta de Lujan, Almacén de ropas hechas.

ARRENDAMIENTO. Se arrienda en subasta privada el dia 20 del presente mes de Julio para desde 1.º de Enero de 1857 el cortijo nombrado Casilla la baja, término de esta ciudad, de cabida de 616 fanegas. Dicho acto tendrá efecto ante D. Bartolomé Mala, de 9 á 10 de la mañana de dicho dia en la calle del Liceo núm. 14 donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

NUEVO ALMACÉN. El dependiente Antonio Carrasco que estaba en la droguería de D. Manuel Alonso Pérez, se ha establecido por bajo del Ayuntamiento en las casas núm. 3 y 4 ofrece á el público sus buenas gáneros, á precios muy arreglados.

PERDIDA. Se ha extraviado en la calle de la Pierna un vestido negro de Organdí y una servilleta grande de hilo. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á la redacción de este periódico.

OTRA. En el trayecto desde la

dibuje en capa de alto res. que abarca al de puerta Nueva á los Tejares se han extraviado dos cargas de barnas de plomo. En la redacción de este periódico darán razón de la persona á quien pertenezcan.

INTERESANTE. El Dentista D. José Miranda y Fernández ha recibido los siguientes artículos para la conservación de la dentadura.

Polvos dentísticos y anti-escorbúticos de Mr. Gariot, los mejores conocidos hasta el dia para limpiar la dentadura y prevenir las enfermedades de la boca, caja 4 rs.

Licor anti-odontalgico de Bottot; este licor balsámico y espirituoso conserva la dentadura blanca y hermosa, la fortifica y quita los dolores de muelas, y el mal olor del aliento, botella 8 rs. Vive calle Carreteras núm. 28 y Zapatería núm. 38.

ALMACÉN DE PAPEL. El que se hallaba en la calle de la Librería esquina á la Cuesta de Lujan, se ha trasladado á la cosa núm. 77 y 78 calle de S. Fernando.

TERRAZGOS. En la hacienda de olivar de la Casilla de los Ciegos, situada en el trastero de esta Capital y linda con el arroyo de pedroche, se dan terrazgos para sembrar semillas y raspa, bajo la renta y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Sra. Condesa Viuda de Hornachuelos, en Córdoba.

AGRIMENSOR POR S. M. D. Manuel del Valle y G. natural de la Provincia de Ciudad Real acaba de llegar a esta Capital con objeto de ejercer sus conocimientos de geodesia y agrimensura; por si algunas personas gustasen de utilizar sus conocimientos vive en la calle de Santiago núm. 38.

TRASPASO. Se traspasa un establecimiento acreditado en Palma del Río con todos los útiles de herrado y forjado, a precio equitativo: el Veterinario de primera clase D. Carlos Heredia, plaza de la Almagra, dará razon.

VENTA. En la casa de D. José Catalao frente al pilar de la calle de la Herrería se halla para su venta un uniforme de Miliciano Nacional de Caballería completamente nuevo con todas las prendas que le pertenece, las cuales se enagenan juntas ó separadas.

VENTA. Se venden dos camas de acero, una de matrimonio y otra de una sola persona: á quien le acomode podrá pasar á verlas á la calle de Isabel 2.º núm. 15 donde están de manifiesto.

PUBLICACIÓN. Himno á María en su Inmaculada Concepción. Décima quinta edición.

Este Himno, popularizado en España, aplaudido con entusiasmo por Venerables Prelados que han felicitado á su autor el Sr. Nebot de Padiella, puesto en música por los mas célebres compositores; reimpresso tres veces en Madrid, dos en Sevilla, dos en Barcelona, una en Osma, dos en Jaén, una en Córdoba y en otras capitales, tiene concedidos, para el que devotamente lo leyere ó cantare, dos mil seiscientos días de indulgencia, en esta forma:

Por el Exmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Córdoba cuarenta días; y por el Ilmo. Sr. Obispo de Osma otros cuarenta por cada verso. Se vende á real en la librería de la calle de Espartería. Los productos se destinan á objetos piadosos.

ARRENDAMIENTO. Se arrienda un granero de 3000 fanegas de cabida, calle de S. Bartolomé núm. 41.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. García Tena, calle de la Librería núm. 1.